



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Si nos ajustamos a la definición clásica de la Música, decimos que es el "Arte de combinar los sonidos en una secuencia temporal atendiendo a las leyes de la armonía, la melodía y el ritmo, o de producirlos con instrumentos musicales".

También así, podemos definir a la Canción, como "Pieza musical cantada o Composición literaria, generalmente en verso, a la que se le pone música para ser cantada".

Queda claro entonces, que la Canción es una expresión del arte humano, que sin duda refleja sentimientos y emociones.

Desde el principio de los tiempos, fue empleada como una herramienta para la supervivencia y la comunicación.

Por caso, Charles Darwin en su libro "El origen de las especies", teoriza que los sonidos musicales pudieron haber sentado una de las bases para el desarrollo del lenguaje, y a la vista está, que el ritmo y la cadencia de la oratoria tienen rasgos musicales.

Hablando de emociones, la música refleja situaciones en las que reaccionamos con alegría o tristeza frente al entorno que nos rodea, que no sólo se expresa en las letras de las canciones, sino también en los sonidos.

Por ejemplo, podemos detectar la alegría o la tristeza en una persona solo con el tono de su voz. Y así también en los sonidos altos, bajos, rápidos o cadentes.

Con ésta introducción, llegamos a nuestro interés por destacar la canción "Río Negro, mi río" de Arnoldo Ramón Castillo (Letra) y Roberto Manuel Halsall (Guitarra y Voz). Ambos foráneos de la Comarca Viedma/Carmen de Patagones - oriundos de la Provincia de Santa Fé, hundieron sus raíces para afincarse en la zona y unir sus emociones para retratar la impronta natural del río Negro que surca el suelo Patagónico y divide a ambas ciudades que en sus orígenes fueron una.

A través de la poesía traslucen belleza, momentos, e instantáneas de la cotidianeidad, que nos identifican y enorgullecen.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El ritmo de la Canción es el "Huayno o Huaino", su origen es prehispánico y proviene de la cultura Quechua, por tanto no se le puede asignar un país en particular aunque es un género musical que se cultiva en la región andina, sur del Perú, centro-sur de Bolivia, norte de Argentina y norte de Chile.

El texto de la canción es descriptivo respecto de la Comarca, y coloquial con el río; dejando trascender también la importancia histórica del 7 de Marzo en la bravura de los gauchos que lucharon para vencer..

"Río Negro, mi río", ha sido inscripta bajo el registro de SADAIC (Santa Fé), Ref.RL 2017 07237351 ApnDnda #MJ.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés artístico, cultural, social y turístico, a la canción "Río Negro, mi río" de Arnoldo Ramón Castillo (autor - DNI 6.259.974) y Roberto Manuel Halsall (compositor - DNI 6.256.530), con el objeto de contribuir a difundir las bondades del río Negro para con las márgenes de la Comarca Viedma/Carmen de Patagones.

Artículo 2°.- De forma.